AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 24 DE MAYO DE 2017

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN.
DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SALVADOR DAMIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ.

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 24 de mayo de 2017.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asiste a la sesión Don Nicolás Iborra Martínez quien excusa su ausencia por motivos laborales.

Siendo las 18:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

PUNTO 1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2017.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 28 de abril de 2017. No presentándose ninguna objeción el acta es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PUNTO 2.-ABONO PAGA EXTRAORDINARIA DE FECHA DICIEMBRE 2012 DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y ALTOS CARGOS.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al pleno del Ayuntamiento:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad determinó la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de los empleados públicos debido a la situación económica que atravesaba el país en ese momento. A partir de la ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 se dictaron instrucciones para posibilitar la recuperación de esta paga extra si la situación financiera de cada una de las Administraciones Públicas lo posibilitaba. El Ayuntamiento de Alhama de Almería no ha presentado esta situación financiera hasta ahora por lo que en el presupuesto de año 2017 se ha dispuesto una partida presupuestaria para su abono. Los empleados públicos afectados y las cantidades a percibir son las que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
ACOSTA MUÑOZ, MANUEL	34.864.817-Z	1.338,44 €
AMATE FERNÁNDEZ, LUIS	41.079.906-C	1.836,41 €
AYALA LÓPEZ, PEDRO JAVIER	08.912.079-Q	1.292,98 €
CANTÓN GARCÍA, ANTONIO MIGUEL	27.256.736-B	976,12 €
GARCÍA MARÍN, MARIA PILAR	27.506.743-P	995,95 €
LARA MÁRMOL, MARIA DIONISIA	26.213.739-H	1.249,24 €
LÓPEZ ABAD, JOSE CRISTÓBAL	75.271.539-Z	18,43 €
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANTONIA	34.839.887-Q	981,96 €
MARTÍN GARCÍA, MATILDE	45.581.737-S	915,13 €
MARTÍNEZ BURGOS, DIEGO	27.242.622-L	1.173,52 €
MARTÍNEZ BURGOS, FRANCISCO	27.235.988-D	1.407,46 €
MAZO MARIN, ANTONIO MANUEL	75.247.473-Y	1.108,54 €
MORENO SALVADOR, MARÍA	27.228.772-S	995,95 €
MOYA LÓPEZ, JOSE ANTONIO	75.223.681-L	881,83 €
MUÑOZ AMATE, JUAN	27.510.798-S	1.392,32 €
PARRA CEBA, JOSE	27.536.524-G	1.106,17 €
RAMÍREZ AMATE, MARIA GRACIA	75.259.696-Q	1.134,83 €
RODRÍGUEZ FUENTES, NICOLÁS	75.223.735-G	1.061,23 €
RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANA MARÍA	27.525.901-F	1.337,39 €
SÁNCHEZ MOLINA, FELISA	27.531.408-V	1.068,71 €
SILVA PONCE, JONATAN	75.268.217-G	1.360,30 €
CADENAS GIRALT, BALDOMERO	27.256.297-D	2.596,48 €
GONZALEZ GONZALEZ, ANA MARIA	27.229.039-Y	982,48 €
MARTINEZ TORTOSA, ESTEBAN	27.216.707-W	1.167,00 €
PALLARES MUÑOZ, CARMEN	23.260.171-H	2.394,64 €
TOTAL		**30.773,51 €**

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Con relación al Sr. Alcalde, este en su momento renunció de forma voluntaria al cobro de su paga extraordinaria. En el presupuesto del año 2017 se ha contemplado una cantidad para que la pueda recuperar, cantidad que asciende a 1.600 euros.

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Abonar a los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Alhama de Almería a los que se le suprimió la paga extraordinaria de diciembre de 2012 las cantidades dejadas de percibir correspondientes a aquella.

SEGUNDO.- Notificar al departamento de Tesorería este acuerdo para que proceda al abono de las cantidades antedichas cuando el presupuesto del año 2017 entre en vigor.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 3.- SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA QUE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX PRESTE EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS DE LA BARRIADA DE HUÉCHAR.

El Sr. Alcalde-Presidente hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

En el año 2012 se barajó la posibilidad de conectar los municipios de la comarca del Bajo Andarax con la depuradora del Bobar que está en el término municipal de Almería. Al municipio de Alhama de Almería le interesaba conectar la barriada de Huéchar ya que las aguas residuales procedentes de dicho núcleo se están vertiendo a la rambla. En su momento se hizo por parte del Ayuntamiento el alcantarillado y con una subvención de unos 120.000 euros otorgada por la Excma. Diputación de Almería se construyó la estación de bombeo. Asimismo se solicitó autorización al Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar para que pasase por su término municipal la tubería de conexión.

Recientemente se han terminado las obras de enganche de los municipios del Bajo Andarax y está prevista la conexión con la depuradora el día 1 de junio de 2017. La gestión del servicio la lleva la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax y para poder encomendarle la depuración de las aguas residuales de Huechar es necesario suscribir un convenio interadministrativo con esta Entidad Local.

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Solicitar a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax que suscriba un convenio interadministrativo con el Ayuntamiento de

Alhama de Almería con el fin de que esta entidad local supramunicipal preste el servicio de depuración de aguas residuales de la barriada de Huéchar (Alhama de Almería), tanto la procedente de las viviendas como la procedente del polígono industrial.

SEGUNDO.-Comunicar este acuerdo a la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax para su conocimiento y efectos oportunos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 4.-. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS, PARA RESTABLECER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONTRATO.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

La empresa concesionaria del Servicio público de unidad de estancias diurnas del Ayuntamiento de Alhama de Almería, esto es, *Residencia Geriátrica Mirasierra SL* ha presentado un escrito con fecha de 31 de marzo de 2017 solicitando una ayuda por parte de este Ayuntamiento para equilibrar la situación económica del servicio ya que en el primer año de explotación del mismo, que comprende el periodo entre marzo de 2016 y marzo de 2017, el servicio ha resultado deficitario porque ha habido muy pocos usuarios y no se ha aprobado todavía el concierto económico de las plazas del centro. La petición fue estudiada por los servicios jurídicos municipales teniendo en cuenta que el contrato administrativo es de gestión de servicios públicos y este tipo de contratos siempre se rigen por los principios de riesgo y ventura del contratista y el principio de mantenimiento del equilibrio económico del contrato. El artículo 282.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público establece para el contrato de gestión de servicio público que *la Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:*

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I, las características del servicio contratado.

b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c) Cuando ***causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato****. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 de esta Ley (los incendios causados por la electricidad atmosférica, Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos,*

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

inundaciones u otros semejantes, los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público).

En el estudio económico-financiero que era parte integrante de la documentación del expediente administrativo se contemplaba un escenario de explotación del servicio durante 15 años teniendo los tres primeros años la empresa que soportar pérdidas que iban disminuyendo a medida que se iban ocupando más plazas e incluso cuando se producía el concierto de las mismas. Si se suma a esta situación el principio de riesgo y ventura del contratista y que no se ha producido un riesgo imprevisible que posibilitaría que la empresa pudiera recibir una ayuda económica (es cierto que la ocupación ha sido muy pequeña pero las pérdidas reales se parecen bastante a las pérdidas contempladas en el documento técnico antes citado) parece complicado dar encaje a la petición de subvención que ha realizado la concesionaria. No obstante lo anterior este Ayuntamiento ha apostado desde el principio por el mantenimiento de un servicio que considera muy útil para algunos estratos de la población del municipio. Por ello y dentro de la actividad de fomento, que es de su competencia, en correlación con el ejercicio de la competencia impropia de unidad de estancias diurnas que fue en su momento autorizada por la Administración autonómica este Ayuntamiento quiere aprobar una línea de subvenciones para sufragar a los usuarios parte del coste de la plaza de la unidad de estancias diurnas durante todo este ejercicio 2017. Con ello se espera poder incrementar el volumen de ocupación del centro lo que haría subir los ingresos y equilibrar económicamente el contrato.

Expuesto lo anterior se propone al Pleno que apoye la iniciativa municipal de aprobar una línea a ayudas para sufragar parte del coste las plazas de la unidad de estancias diurnas a los usuarios de la misma, lo que es aprobado por unanimidad de votos de los señores concejales presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas cuarenta minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA. Fdo.-Estíbaliz Merino Loza

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63